



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 073-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 13 de noviembre del 2019.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 11-2019, de fecha 13 de noviembre del 2019, el pedido del Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano, sobre recomendación al Gobernador del Gobierno Regional Tumbes, para que ordene a los funcionarios y servidores de esta entidad atiendan al Consejo Regional alcanzando la documentación solicitada, sea esta en copias fedatedadas o en original, toda vez que en esas condiciones se viene requiriendo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, en su Artículo 39°, establece que los Consejos Regionales dicta Acuerdos del Consejo Regional, los mismos que expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su Artículo 108°, establece que el Consejo Regional a través del Consejero Delegado, o las Comisiones a través de su Presidente, puede citar o solicitar que cualquier funcionario o servidor del pliego, así como de otros organismos del sector público y privado presenten informes u opiniones por escrito o personalmente ante el Consejo Regional o la Comisión correspondiente. La negativa a otorgar información constituye falta disciplinaria sancionada de acuerdo al Decreto Legislativo N°-276 y su Reglamento, y ser pasibles de acción penal se ser el caso;

Que, acotado Reglamento Interno en la Segunda Disposiciones Transitoria, Complementaria y Final señala que los funcionarios regionales que sean requeridos por los miembros del Consejo Regional o por las comisiones de Consejeros Regionales, están obligados a presentar los informes que se les solicite dentro de los plazos que señala el presente Reglamento, en forma obligatoria bajo apercibimiento y responsabilidad sin mediar autorización alguna, y con conocimiento del Gerente o Jefe del Área al que pertenezcan;

Que, mediante el Oficio N° 081-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT-P-AMES, de fecha 05 de noviembre del 2019, el Consejero Regional Antonio Manuel



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 073-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Espinoza Soriano, solicitó al Gobernador Regional de Tumbes le alcance copia fedateada o en original de las Actas de Transferencia de Gestión Administrativa Periodo 2015 – 2018 de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, transferidas a la presente gestión;

Que, con el Oficio N° 473-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 11 de noviembre del 2019, el Gobernador Regional de Tumbes alcanza respuesta al Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano, en atención a lo solicitado con el Oficio N° 081-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT-P-AMES, sobre el requerimiento de copias fedateadas o en original de las Actas de Transferencia de Gestión Administrativa Periodo 2015 – 2018 de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, transferidas a la presente gestión; manifestando que dichas Actas se encuentran en el Despacho de Gobernación Regional en originales y son un total de 2600 folios, y que por falta de presupuesto no es posible su fotocopiado;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECOMENDAR al Gobernador del Gobierno Regional Tumbes, ordene a los funcionarios y servidores de la Sede Regional atiendan al Consejo Regional, alcanzando la documentación solicitada, sea esta en copias fedateadas o en original, según sea solicitado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCOMENDAR al Gobernador del Gobierno Regional Tumbes alcance en original al Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano las Actas de Transferencia de Gestión Administrativa Periodo 2015 – 2018 de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, transferidas a la presente gestión; lo cual ha sido solicitado por mencionado Consejero Regional con el Oficio N° 081-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT-P-AMES, de SISGEDO N° 684634.

ARTÍCULO TERCERO. – Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (R) Fredy Alberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO DELEGADO